



Ministerio de Educación y Deportes  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
Consejo Superior

"Año 2016 - Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"

**LA RIOJA, 31 de mayo de 2016.-**

**VISTO:** El expte. N° 00-03950/2016, del registro de esta universidad, caratulado: Chumbita, Raúl Nicolás (Cr.) - "Informe ref. Situación presupuestaria económica y financiera" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Sr. Secretario Administrativo Financiero, Cr. Raúl Nicolás Chumbita, pone en conocimiento del Sr. Rector de esta Universidad, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, lo referente a la situación económica financiera y presupuestaria de esta Casa de Altos Estudios en lo que va del primer cuatrimestre del presente ejercicio fiscal año 2016.-

Que, el funcionario premencionado informó, que si bien mediante Resolución CS N° 246 de fecha 30 de noviembre de 2015 se aprobó la distribución del crédito presupuestario, las dificultades presupuestarias que en la actualidad oprimen resulta necesario avizorar un futuro endeble.

Que, del mismo modo expresa que de por si el porcentaje del 7% asignado a gastos de funcionamiento resulta ínfimo careciendo de las mínimas condiciones para ser aceptable a nuestros reales requerimientos atendiendo a las actuales condiciones económicas de nuestro país exponiendo los siguientes guarismos que agudizaron las dificultades presupuestarias en este primer trimestre a saber: 1) *Incremento del 300% en la tarifa eléctrica, en números de pagar \$ 278.000 pasamos a \$ 998.000 correspondiente a boletas del mes de febrero y marzo 2016 respectivamente con similar consumo, por cuanto si lo hacemos compactar en el presupuesto significaría que de comprometer \$ 3.000.000 se debe prevenir \$10.000.000 lo que implicaría un 33% del total de gastos de funcionamiento solo para este servicio,* 2) *incremento del 40% en el precio del combustible de contemplar un precio de \$14 por litro al momento de la aprobación del presupuesto a un precio de \$ 20 en la actualidad por que se comprometería para este servicio básico \$ 2.000.000 de los \$ 1.400.000 previstos,* 3) *incremento de los pasajes docentes viajeros del orden del 65% por lo que se debería prevenir con \$ 7.400.000 de los \$ 4.500.000 previstos inicialmente y así sucesivamente para todos los gastos y servicios que debe realizar esta institución.*

Que, en ese sentido, el Cr. Raúl Nicolás Chumbita, ponderó que de lo expuesto lleva a replantear todas las asignaciones presupuestarias aprobadas teniendo en cuenta que solo se dispone de los \$ 3.200.000 del fondo de desequilibrio financiero del presupuesto tal cual lo establece el artículo 13° del la Resolución CS N° 246/15.

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 323

**Lic. Fabián Alejandro Calderón**  
Presidente  
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"Año 2016 - Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"

**LA RIOJA, 31 de mayo de 2016.-**

Que, en ese carril discursivo, en ese informe, se propuso las siguientes medidas de austeridad: 1) *suspender la asignación de todas las cajas chicas a excepción de las aprobadas para Secretaría General y el Hospital Escuela y de Clínicas "Virgen María de Fátima"*, 2) *no tramitar aquellos expedientes de gastos incurridos sin la previa autorización rectoral como reintegros y/o reconocimiento de gastos*, 3) *limitar estrictamente a \$ 9000 mensuales el gasto por dependencia usufructuante de combustible vía YPF ruta*, 4) *topear los honorarios de guardias médicas del Hospital Escuela y de Clínicas a un importe \$ 3000 por causante registrado al mes de febrero de 2016*, 5) *instruir la agilización de todos los programas de fondos con afectación específica con componentes de equipamiento, insumos e infraestructura tendiente a aliviar la carga presupuestaria de la fuente de financiamiento 11-Tesoro Nacional*, 6) *aprobar provisoriamente la planilla denominada "B" que por ley N° 27198 el monto asignado para este año a todas las universidades nacionales asciende a \$ 400.000.000 correspondiéndole a nuestra universidad durante el ejercicio 2015 \$ 10.000.000*, 7) *aprobar provisoriamente el descalce presupuestario informado por S.P.U que asciende a la suma de \$ 12.181.908.*

Que, del mismo modo expuso las razones financieras manifestando que lo financiero hace alusión a los fondos, al flujo de efectivo, a lo disponible efectivamente y a esta altura del ejercicio este componente corre descalzado de lo presupuestario, si bien se publicó el presupuesto año 2016, las asignaciones mensuales también se publican mediante una respectiva resolución SPU mes a mes, devengado los gastos en Personal, FONID, gastos de funcionamiento, decreto 1571/10- Este evidente descalce financiero distorsiona el presupuesto debido al alto índice inflacionario que impide planificar de modo certero la aplicación del gasto e incluso en las compras por llamado a licitación los precios de los bienes y servicios incrementan sustancialmente entre la fecha de publicación y la fecha de entrega de los mismos.

Que, en virtud de lo expuesto tomó intervención la Comisión de Presupuesto y Hacienda de este cuerpo la que mediante dictamen expresa que atento a lo sugerido desde la Secretaría Administrativa Financiera de esta universidad en cuanto a: a) *suspender la asignación de todas las cajas chicas a excepción de las aprobadas para Secretaría General y el Hospital Escuela y de Clínicas Virgen María de Fátima*, b) *no tramitar aquellos expedientes de gastos incurridos sin la previa autorización rectoral, es decir expedientes de reintegros y/o reconocimientos de gastos*, c) *limitar estrictamente a \$ 9000 mensuales el gasto por dependencia usufructuante de combustible YPF ruta*, d) *topear los honorarios de guardias médicas del hospital a un importe de \$ 3000 por causante registrado al mes de febrero*, e) *instruir la agilización de todos los programas de fondos de afectación específica con componentes de equipamiento, insumos e infraestructura tendiente a aliviar la carga presupuestaria de la fuente de financiamiento 11*////// ///////////////

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° **323**

**Lic. Fabián Alejandro Calderón**  
Presidente  
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
Consejo Superior

"Año 2016 - Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"

**LA RIOJA, 31 de mayo de 2016.-**

*(continua considerando)*

*/// tesoro nacional f) aprobar provisoriamente la planilla denominada B que por ley 27.198 el monto asignado para este año a todas las universidades nacionales asciende a \$ 400.000.000 y que durante el ejercicio 2015 a La Rioja le correspondió \$ 10.000.00, g) aprobar provisoriamente el descalce presupuestario informado por SPU que asciende a la suma de \$ 12.181.908 " Concluyendo que "Hacer lugar al apartado "a" expresado supra implica afectar de manera directa el normal funcionamiento de cada una de las dependencias, medida que no creemos conveniente. En lo referente al apartado "b", "c" "d" "e" y "f" indicamos viable en pleno la medida a tomar. Respecto del apartado "g" y luego de la asistencia técnica del Secretario Financiero con su presencia en el seno de esta comisión, entendemos aquella medida como inviable y de imposible realización en el marco legal y financiero aplicable. Resaltamos además necesario, realizar en esta situación de emergencia, la reducción del gasto de traslado docente, previendo para ello definir el viaje de los mismos con un lapso de 15 días como mínimo" Sugiriendo las siguientes medidas: 1) no tramitar aquellos expedientes de gastos incurridos sin la previa autorización rectoral, b) limitar estrictamente a \$ 9000 mensuales el gasto por dependencia usufructuante de combustible YPF ruta, c) topear los honorarios de guardias médicas del hospital a un importe de \$ 3000 por causante registrado al mes de febrero, d) instruir la agilización de todos los programas de fondos de afectación específica con componentes de equipamiento insumos e infraestructura tendiente a aliviar la carga presupuestaria de la fuente financiamiento 11 tesoro nacional, e) aprobar provisoriamente la planilla denominada B que por ley 27198 el monto asignado para este año a todas las universidades nacionales asciende a \$ 400.000.000, f) redefinir el gasto de traslado docente, estableciendo realizar viajes de aquellos docentes en lapsos de un intervalo no menor a quince días, subsanando la reducción de clases presenciales con la utilización de la plataforma EVA-UNLaR y las salas de vídeo conferencia y como última medida a tomar sugerimos al cuerpo en pleno, constituir a esta comisión como "Comisión de Evaluación y Monitoreo de la Situación Presupuestaria" la que tendrá como misión sesionar cada quince días como máximo, monitoreando en forma conjunta con la Secretaría Ad. Financiera las remesas realizadas a esta institución y revisar en relación a ello las medidas de emergencia a seguir".*

Que, de igual modo el Rector y Vicerector informaron al cuerpo que con el aumento que perciben los docentes, luego de cerradas las paritarias se establece el aumento a los funcionarios, quienes expresaron la voluntad de contribuir en un cincuenta por ciento (50%) de tales aumentos a fin de ser destinados a cubrir los gastos de funcionamiento hasta tanto se regularice el envío de los fondos por parte de Nación y de los aumentos ocurridos con motivo de la situación económica que atraviesa nuestros país .-

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Consejo Superior

**RESOLUCIÓN N° 323**

**Lic. Fabián Alejandro Calderón**  
Presidente  
Consejo Superior



**LA RIOJA, 31 de mayo de 2016.-**

Que, y puesto el asunto a consideración de este cuerpo, reunido en la sesión ordinaria N° 015, de fecha 31 de mayo de 2016, previa evaluación de los antecedentes resolvió por mayoría tomar conocimiento del informe elaborado por la Secretaría Administrativa Financiera, referente a las situación financiera de nuestra universidad, haciendo lugar a lo sugerido por la Comisión de Presupuesto y Hacienda así como de lo informado por el Rector y Vicerector de esta Casa de Altos Estudios.-

*Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"*

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: ESTABLECER** que no se tramitarán expedientes de gastos incurridos sin previa autorización rectoral referentes a reintegros y/o reconocimientos de gastos.-

**ARTÍCULO 2º: LIMITAR** a pesos nueve mil (\$ 9.000) mensuales el gasto por dependencia usufructuante de combustible YPF ruta; conforme lo señalado en los "Considerandos" de la presente resolución.-

**ARTÍCULO 3º: DETERMINAR** el importe de pesos tres mil (\$ 3000) en honorarios de guardias médicas por causante registrado al mes de febrero del presente año.-

**ARTÍCULO 4º: INSTRUIR** la agilización de todos los programas de fondos de afectación específica con componentes de equipamiento insumos e infraestructura tendiente a aliviar la carga presupuestaria de la fuente de financiamiento 11 tesoro nacional.-

**ARTÍCULO 5º: APROBAR** provisoriamente la planilla denominada B que por Ley Nacional N° 27.198 asigna un monto de pesos cuatrocientos mil millones (\$400.000.000) para todas las universidades nacionales.-

**ARTÍCULO 6º: DEFINIR** que a partir de la fecha los viajes de aquellos docente será en lapsos de un intervalo no menor a quince (15) días a los fines del reconocimiento en concepto de gastos de traslado, conforme lo establecido en los considerandos del presente acto dispositivo.-

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Consejo Superior

**RESOLUCIÓN N° 323**

**Lic. Fabián Alejandro Calderón**  
Presidente  
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
Consejo Superior

"Año 2016 - Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"

**LA RIOJA, 31 de mayo de 2016.-**

**ARTÍCULO 7º: ACEPTAR** la contribución transitoria y de emergencia del cincuenta por ciento (50%) del aumento que los funcionarios percibirán, destinada a cubrir los gastos de funcionamiento hasta tanto se regularice la situación planteada en los "Considerandos" del presente dispositivo.-

**ARTÍCULO 8º: CONSTITUIR** a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de este cuerpo como "Comisión de Evaluación y Monitoreo de la situación presupuestaria" en forma conjunta con la Secretaría Administrativa Financiera, la que sesionará cada quince días a los fines de monitorear las remesas realizadas a esta institución y revisar en relación a ello las medidas de emergencias a seguir en caso de necesitarlo.-

**ARTÍCULO 9º: Regístrese; Comuníquese y Archívese.-**

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N°

323

**Lic. Fabián Alejandro Calderón**  
Presidente  
Consejo Superior